

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL ÓRGANO INSTRUCTOR EN RELACIÓN CON LA CONCESIÓN DIRECTA DE AYUDAS 2023 DE LOS PROYECTOS CON PARTICIPACIÓN ESPAÑOLA SELECCIONADOS EN LA TERCERA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA EUROSTARS-3 (ACTUACIÓN INTEREMPRESAS INTERNACIONAL).

PRIMERO.- Con fecha 8 de junio de 2023, se publicó en el Boletín Oficial del Estado el extracto de la Resolución de 7 de junio de 2023 de la Dirección General del Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación E.P.E., (en adelante, la Resolución de convocatoria) por la que se regula la concesión directa de ayudas del año 2023, entre otros al ser convocatoria conjunta, de los proyectos de I+D con participación española seleccionados en las convocatorias internacionales competitivas del programa Eurostars-3, en el marco del Programa Estatal para Afrontar las Prioridades de Nuestro Entorno del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023.

SEGUNDO.- Tras la correspondiente presentación de solicitudes, resultaron 22 solicitudes de proyectos de investigación y desarrollo aprobados en la tercera convocatoria (CoD3) del Programa Eurostars-3, y realizada el trámite de subsanación de errores, tras comprobar el cumplimiento de las condiciones indicadas en la convocatoria, se consideraron financiables todas las propuestas, que conllevaría una subvención superior al presupuesto de la convocatoria.

El órgano instructor de acuerdo a lo previsto en el artículo 3.2 de la Resolución de convocatoria en caso de falta de disponibilidad presupuestaria para financiar a todos los proyectos que cumplan las condiciones y características indicadas en la convocatoria con la intensidad de ayuda del 70 % del presupuesto financiable, aplicará para dicha convocatoria, conforme el apartado a del citado artículo, una intensidad máxima para las pequeñas empresas del 60 % de los costes subvencionables y para las medianas empresas del 50 % de los costes subvencionables. hasta consumir el presupuesto de la tercera convocatoria CoD3 del Programa Eurostars.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Órgano competente

En virtud de lo establecido en el artículo 14.1 de la Resolución de convocatoria, la instrucción y ordenación del procedimiento para la concesión de las subvenciones será efectuada por la Dirección de Evaluación y Cooperación Tecnológica del CDTI, que examinará las solicitudes, los documentos anexos presentados y efectuará la petición de cuantos informes estime necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se formula esta propuesta de resolución, en la que se indicará la cuantía de la financiación propuesta, así como las condiciones y plazos para la realización del proyecto.

SEGUNDO.- Financiación

El presupuesto máximo para los proyectos aprobados en la tercera convocatoria de Eurostars-3 asciende a 6.100.000 € que se financiará con cargo al patrimonio de CDTI y a la contribución de la Unión Europea.

TERCERO.- Aceptación o alegaciones y presentación de documentación

A partir de la publicación/notificación de la presente Propuesta de Resolución Provisional, y dentro del plazo de diez días hábiles, los interesados en el procedimiento podrán aceptar la propuesta o, en su caso, formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes, quedando decaídos en su derecho a alegar si no actúan en el plazo expresado. En el caso de que se produzca la aceptación sin alegaciones de la propuesta

provisional ésta será considerada como definitiva.

Cuando no se reciba aceptación de la propuesta en el plazo establecido en el párrafo anterior o, en su caso, fueran informadas por el CDTI las alegaciones aducidas por los interesados, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Resolución de convocatoria, el órgano instructor efectuará la petición de cuantos informes estime necesarios. En particular, deberá aportarse el acuerdo de consorcio internacional Eurostars debidamente firmado por todos los participantes del consorcio.

A la vista de todo lo expuesto, la Dirección de Evaluación y Cooperación Tecnológica del CDTI formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

PRIMERO.- Conceder una subvención a los solicitantes que figuran en la relación adjunta, en los términos y condiciones detallados en el anexo disponible en cada expediente en la sede electrónica de CDTI.

SEGUNDO .- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 21 de la Resolución de convocatoria, el beneficiario estará obligado a utilizar la subvención exclusivamente para la realización de la actividad para la que ha sido concedida. En este sentido, adquiere las obligaciones que se relacionan en dichos artículos, entre otras, las que se exponen a continuación:

- a. Los beneficiarios deberán cumplir las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y concordantes de su Reglamento de desarrollo, así como las del que se establezcan en las resoluciones de concesión.
- b. Realizar el proyecto conforme a lo establecido en la solicitud de ayuda, que tiene carácter vinculante, y en la resolución de concesión y sus eventuales modificaciones.
- c. Aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de los objetivos para los que se concede la ayuda y del empleo dado a los fondos recibidos.
- d. Autorizar al CDTI para que, a través de sus propios medios o mediante la colaboración o contratación de terceros, pueda tener libre acceso a las instalaciones y trabajos que constituyen el desarrollo del proyecto y demás documentación vinculada al mismo.
- e. Someterse a las actuaciones de comprobación que pueda efectuar el órgano concedente y a las de control financiero y auditoría que correspondan a la Intervención General de la Administración del Estado y al Tribunal de Cuentas, así como a las comprobaciones de la Comisión Europea, Secretaría de Eureka, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas de la Unión Europea en virtud de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, relativo a ayudas estatales, y de lo establecido en la Decisión 553/2014/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, y en cualquier otra normativa aplicable.
- f. La justificación de las actividades para las que se concedió la subvención se realizará mediante la presentación de cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, en los términos del artículo 17 de la convocatoria.
- g. La percepción de las ayudas reguladas en la presente propuesta de resolución será incompatible con cualquier otra ayuda para la misma finalidad procedente de fondos de la Unión Europea, en particular con las ayudas del Programa Marco de Investigación e Innovación (Horizonte 2020, periodo 2014-2020, y Horizonte Europa, periodo 2021-2027), de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos y Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- h. Publicar la concesión de la ayuda en su página web, incluyendo la frase "Subvencionado por el CDTI"

Asimismo, deberá informarse de que el proyecto ha sido apoyado por el Ministerio de Ciencia e Innovación. Incluir, en cualquier comunicación o publicación relativa al programa Eurostars-3 objeto de la ayuda, la siguiente información: Indicación explícita del apoyo de la Unión Europea y del CDTI. El logotipo de la Unión Europea y del CDTI de manera que no resalte ninguno más que el otro. El siguiente texto: “Este proyecto ha recibido financiación del programa «Eurostars-3» con cofinanciación de CDTI y del Programa Marco de Investigación e Innovación «Horizonte Europa» de la Unión Europea”.

- i. El beneficiario deberá informar y proporcionar a la Secretaría de Eureka, cuando éste lo solicite, información exacta sobre el desarrollo y progreso del proyecto, así como sobre la explotación de los resultados del proyecto, durante los tres años posteriores a su finalización.
- j. Los beneficiarios deberán respetar las recomendaciones sobre los aspectos éticos del proyecto, efectuadas en su caso por la Secretaría de Eureka o la Comisión Europea, en los términos indicados en el anexo adjunto a la presente resolución.
- k. Los beneficiarios asumen cualquier otra obligación señalada de manera expresa en la resolución de concesión o en sus anexos.

TERCERO .- Los interesados disponen de un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones que estimen convenientes, a través del área privada de la sede electrónica del CDTI, donde también podrán acceder a la documentación obrante en su expediente.

CUARTO.- De no formularse alegaciones, los interesados disponen de un plazo de diez días hábiles para aportar la documentación indicada a continuación, a través del área privada de la sede electrónica del CDTI, donde también podrán acceder a la documentación obrante en su expediente:

- a. Aceptación de la ayuda y sus condiciones.
- b. Para el caso de subcontrataciones superiores al 20 por ciento de la ayuda y de cuantía superior a 60.000€, el contrato entre las partes.
- c. El acuerdo de consorcio internacional debidamente firmado por todos los participantes del consorcio. Este documento será imprescindible para efectuar el pago de la ayuda y deberá estar aceptado por la Secretaría de Eureka, como órgano de gobierno internacional. Este acuerdo de consorcio deberá regular en detalle los derechos de propiedad industrial e intelectual, en particular, la identificación de los antecedentes del proyecto, la propiedad de los resultados, la diseminación y los derechos de acceso, tanto para la ejecución como para la fase de explotación del proyecto, teniendo en cuenta las normas que rigen la explotación y difusión de resultados del Reglamento (UE) 2021/695 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de abril de 2021, por el que se crea el Programa Marco de Investigación e Innovación «Horizonte Europa» y se establecen sus normas de participación y difusión, y se derogan los Reglamentos (UE) n.o 1290/2013 y (UE) n.o 1291/2013.
- d. Acreditación del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.3 bis de la Ley General de Subvenciones.

A falta de respuesta del solicitante la ayuda se entenderá aceptada, salvo que no se aporten los justificantes y documentos requeridos, en cuyo caso se desestimará su solicitud por no reunir los requisitos para ser beneficiario.

QUINTO .- La subvención propuesta se regirá por la normativa establecida en la disposición adicional única de la Resolución de convocatoria, así como por la normativa de desarrollo de la misma.

SEXTO.- Esta propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos frente al CDTI o la Administración, mientras no haya sido notificada la resolución de concesión.

SOLICITUDES ESTIMADAS

Expediente	Título Proyecto	Solicitante	NIF Solicitante	Presupuesto (€)					Subvención (€)				
				2023	2024	2025	2.026	Total	2023	2024	2025	2.026	Total
CIIP-20231001	ENERGÍA VERDE MEDIANTE LA PRODUCCIÓN Y PURIFICACIÓN DE HIDRÓGENO BIOLÓGICO	INGENIERIA DE OBRAS ZARAGOZA SL	B-99084139	142.882,00	345.226,00	70.586,00	0	558.694,00	85.728,85	207.135,63	42.351,92	0	335.216,40
CIIP-20231002	DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE A TRAVÉS DE LA GESTIÓN OPTIMIZADA DE LOS SISTEMAS DE GANADERÍA EXTENSIVA	AMPLIA SOLUCIONES, S.L.	B-83415612	64.950,00	256.583,00	219.606,00	0	541.139,00	38.970,00	153.949,71	131.763,69	0	324.683,40
CIIP-20231003	MIRACLE – DISPOSITIVO MÉDICO PARA EL DIAGNÓSTICO DE ENFERMEDADES PRENATALES Y TRASTORNOS DE LA PLACENTA	ANIMA DESIGN SL	B-62914577	109.384,00	115.354,00	49.554,00	0	274.292,00	65.630,00	69.212,00	29.732,00	0	164.574,00
CIIP-20231004	MEDICIÓN AÉREA AUTÓNOMA DE LA CALIDAD DEL REVESTIMIENTO	GARAY RECUBRIMIENTOS SOCIEDAD LIMITADA	B-48012660	45.873,00	300.573,00	58.213,00	0	404.659,00	22.936,45	150.286,59	29.106,46	0	202.329,50

Expediente	Título Proyecto	Solicitante	NIF Solicitante	Presupuesto (€)					Subvención (€)				
				2023	2024	2025	2.026	Total	2023	2024	2025	2.026	Total
CIIP-20231005	OZONO NANOENCAPSULADO PARA DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES EN PLANTAS DE TRATAMIENTO DE SUPERFICIES	WIT WATER SOLUTIONS SL	B-75123877	75.837,00	141.399,00	202.039,00	0	419.275,00	45.502,48	84.839,87	121.222,65	0	251.565,00
CIIP-20231006	DESARROLLO DE UNAS GAFAS OPTOELECTRÓNICAS PARA SIMULAR LOS EFECTOS DE CIRUGÍA ÓPTICA MEDIANTE VISION DIRECTA DEL MUNDO REAL	VOPTICA SOCIEDAD LIMITADA	B-30845523	103.200,00	150.138,00	123.970,00	0	377.308,00	61.920,00	90.083,14	74.381,66	0	226.384,80
CIIP-20231007	MIRACLE – DISPOSITIVO MÉDICO PARA EL DIAGNÓSTICO DE ENFERMEDADES PRENATALES Y TRASTORNOS DE LA PLACENTA	BIOLIQUID INNOVATIVE GENETICS SL	B-67476135	268.453,00	177.724,00	56.572,00	0	502.749,00	134.226,00	88.862,00	28.286,00	0	251.374,00
CIIP-20231008	UNA NUEVA GENERACIÓN DE PÉPTIDOS CONJUGADOS: NUEVOS FÁRMACOS PARA EL TRATAMIENTO DEL GLIOBLASTOMA.	XENOPAT SL	B-66362088	56.068,00	143.884,00	92.085,00	0	292.037,00	33.641,00	86.330,00	55.251,00	0	175.222,00

Expediente	Título Proyecto	Solicitante	NIF Solicitante	Presupuesto (€)					Subvención (€)				
				2023	2024	2025	2.026	Total	2023	2024	2025	2.026	Total
CIIP-20231009	OZONO NANOENCAPSULADO PARA LA DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES EN PLANTAS DE TRATAMIENTO DE SUPERFICIES (NANOZONE)	CHEMPLATE MATERIALS SL	B-62356076	117.480,00	214.591,00	208.804,00	0	540.875,00	70.488,00	128.754,00	125.282,00	0	324.524,00
CIIP-20231010	ENSAYO CUANTITATIVO DE IDENTIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE BIOMARCADORES PARA LA ESTRATIFICACIÓN DE PACIENTES EN UNA NUEVA TERAPIA DE ELIMINACIÓN DE CÉLULAS CANCERÍGENAS RESISTENTES A FÁRMACOS.	FASTBASE SOLUTIONS SL	B-95827903	121.464,00	219.927,00	50.626,00	0	392.017,00	72.878,57	131.956,29	30.375,34	0	235.210,20
CIIP-20231011	DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE MEDIANTE UNA GESTIÓN OPTIMIZADA DE LOS SISTEMAS DE GANADERÍA EXTENSIVA	JOGOSA OBRAS Y SERVICIOS SL	B-10301307	59.597,00	160.537,00	205.257,00	0	425.391,00	29.798,40	80.268,52	102.628,58	0	212.695,50

Expediente	Título Proyecto	Solicitante	NIF Solicitante	Presupuesto (€)					Subvención (€)				
				2023	2024	2025	2.026	Total	2023	2024	2025	2.026	Total
CIIP-20231012	ROBÓTICA DELIBERATIVA PARA EL ENSAMBLAJE COLABORATIVO DE ELEMENTOS ELECTRÓNICOS Y FLEXIBLES	MONTAJES MANTENIMIENTO Y AUTOMATISMOS ELECTRICOS NAVARRA SL	B-31732951	85.336,00	249.948,00	215.917,00	0	551.201,00	42.668,05	124.974,12	107.958,33	0	275.600,50
CIIP-20231013	ELIMINACIÓN DE CÉLULAS CANCEROSAS RESISTENTES A TRATAMIENTOS CONVENCIONALES PARA PREVENIR LA RECAÍDA EN PACIENTES ONCOLÓGICOS MEDIANTE UNA TERAPIA DIRIGIDA CONTRA LA PROTEÍNA LEFTY1	ONENA MEDICINES SL	B-75218685	283.145,00	221.287,00	35.263,00	0	539.695,00	169.886,63	132.771,86	21.158,51	0	323.817,00
CIIP-20231014	DESARROLLO DE UN SISTEMA DE MUESTREO MEDIANTE HISOPOS, EFICIENTE Y AUTOMATIZADO, COMBINANDO LA TECNOLOGÍA DE UN ROBOT Y LOS ENSAYOS QPCR PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PATÓGENOS RÁPIDA Y PRECISA.	GENETIC ANALYSIS STRATEGIES SL	B-54723549	165.159,00	223.030,00	58.228,00	0	446.417,00	99.095,14	133.818,00	34.937,06	0	267.850,20

Expediente	Título Proyecto	Solicitante	NIF Solicitante	Presupuesto (€)					Subvención (€)				
				2023	2024	2025	2.026	Total	2023	2024	2025	2.026	Total
CIIP-20231015	ROMPER LA INMUNO-RESISTENCIA TUMORAL MEDIANTE EL USO DE VACUNAS FRENTE A HERV-K Y LA MODULACIÓN EPIGENÉTICA	ORYZON GENOMICS, S.A.	A-62291919	170.719,00	353.955,00	151.691,00	0	676.365,00	100.963,00	209.328,00	89.709,00	0	400.000,00
CIIP-20231016	MÁQUINA DE NUTRICIÓN PERSONALIZADA EN CÁPSULAS	IT FOOD SUPPLIERS SL	B-02571370	35.994,00	104.660,00	89.049,00	11.052	240.755,00	21.596,57	62.796,00	53.429,14	6.631,29	144.453,00
CIIP-20231017	DESARROLLO DE NUEVA HERRAMIENTA DE CRIBADO PRENATAL NO INVASIVO PARA LA DETECCIÓN DE ENFERMEDADES GENÉTICAS IMPULSADA POR LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL	ASESORAMIENTO GENETICO SL	B-01847599	82.586,00	196.159,00	4.153,00	0	282.898,00	49.551,43	117.695,14	2.492,00	0	169.738,57
CIIP-20231018	MÁQUINA DE NUTRICIÓN PERSONALIZADA EN CÁPSULAS	MIX PAK SYSTEM SL	B-73587081	79.584,00	294.323,00	225.140,00	20.903	619.950,00	47.750,72	176.593,69	135.083,69	12.541,9	371.970,00
CIIP-20231019	PLATAFORMA DE MONITOREO AMBIENTAL PARA LA EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE EMISIONES.	INTEGRACIONES DIGITALES GOLD SL	B-63343156	53.777,00	159.705,00	63.571,00	0	277.053,00	32.266,00	95.823,00	38.142,00	0	166.231,00

Expediente	Título Proyecto	Solicitante	NIF Solicitante	Presupuesto (€)					Subvención (€)				
				2023	2024	2025	2.026	Total	2023	2024	2025	2.026	Total
CIIP-20231020	FIREDRAGON HABILITANDO EL USO DE DRONES DE LARGO ALCANCE CON CAPACIDAD DE OPERACIÓN DIURNA/NOCTURNA EN MISIONES DE APOYO A EXTINCIÓN DE INCENDIOS.	FUVEX CIVIL SL	B-71266035	148.537,00	507.023,00	17.570,00	0	673.130,00	88.260,00	301.270,00	10.440,00	0	399.970,00
CIIP-20231021	DISPOSITIVO MÉDICO BASADO EN EEG E IA PARA DIAGNÓSTICO OBJETIVO DE LA PÉRDIDA AUDITIVA	BIT & BRAIN TECHNOLOGIES SL	B-99241655	15.531,00	171.289,00	295.582,00	0	482.402,00	9.319,00	102.773,00	177.349,00	0	289.441,00
CIIP-20231022	DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE MEDIANTE UNA GESTIÓN OPTIMIZADA DE LOS SISTEMAS DE GANADERÍA EXTENSIVA	MICROSENSORY SL	B-14636922	63.586,00	187.268,00	92.760,00	0	343.614,00	38.151,43	112.361,14	55.655,83	0	206.168,40
Nº Estimadas	22												
TOTAL				2.349.142,00	4.894.583,00	2.586.236,00	31.955,00	9.861.916,00	1.361.227,72	2.841.881,70	1.496.735,86	19.173,19	5.719.018,47